

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.570/2017

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, por Unanimidad de todos los miembros presentes, cumpliéndose con el requisito del quórum legal establecido, con un total de 14 votos (P.P.), 3 votos (P.S.O.E) y 2 (P.A.), adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector R-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados, y promovido por este Ayuntamiento, cuyos fines serán los siguientes:

- Eliminar el vial de conexión entre el noroeste del sector y la C/ Silos.

- Calificar parte del espacio que ocupaba el vial como Espacio Libre.

- Dar cumplimiento con ello al requerimiento realizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la modificación del PGOU, en informe emitido el día 15 de octubre de 2015 en relación con el expediente P-06/15: Modificación de PGOU de Cabra en el ámbito de Apertura C/ Silos y PAU R-2 formulado por este Ayuntamiento.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción de la citada modificación en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento y remitir los documentos preceptivos de la innovación para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Tras el depósito e inscripción acordados en el apartado anterior, publicar el presente acuerdo así como el contenido del articulado de las ordenanzas reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo llevar esa publicación la indicación de haberse procedido al depósito y registro mencionados. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a inscribir en el Libro de Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de expediente SI-Aa015 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7.445. El contenido del articulado de las Ordenanzas de dicha Innovación es el que figura en el Anexo al

presente Edicto.

Cabra a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, por Unanimidad de todos los miembros presentes, cumpliéndose con el requisito del quórum legal establecido, con un total de 14 votos (P.P.), 3 votos (P.S.O.E) y 2 (P.A.), adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del Sector R-2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, redactado por los Arquitectos D. Francisco Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados, y promovido por este Ayuntamiento, cuyos fines serán los siguientes:

- Eliminar el vial de conexión entre el noroeste del sector y la C/ Silos.

- Calificar parte del espacio que ocupaba el vial como Espacio Libre.

- Dar cumplimiento con ello al requerimiento realizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la modificación del PGOU, en informe emitido el día 15 de octubre de 2015 en relación con el expediente P-06/15: Modificación de PGOU de Cabra en el ámbito de Apertura C/ Silos y PAU R-2 formulado por este Ayuntamiento.

Segundo. Proceder al depósito e inscripción de la citada modificación en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento y remitir los documentos preceptivos de la innovación para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Tercero. Tras el depósito e inscripción acordados en el apartado anterior, publicar el presente acuerdo así como el contenido del articulado de las ordenanzas reguladoras, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo llevar esa publicación la indicación de haberse procedido al depósito y registro mencionados. El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, haciéndose constar que se ha procedido a inscribir en el Libro de Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número de expediente SI-Aa015 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7.445. El contenido del articulado de las Ordenanzas de dicha Innovación es el que figura en el Anexo al presente Edicto.

Cabra a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

ANEXO

I.1. FINES Y OBJETIVOS

Los objetivos perseguidos por la presente Modificación del Plan de Sectorización del PAU R2 son los siguientes:

- Eliminar el vial de conexión con la C/ Silos y el noroeste del sector.
- Calificar el espacio que ocupaba el vial como Espacio Libre.
- Dar cumplimiento con ello al requerimiento realizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la modificación del PGOU.

I.2. CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Los principales puntos de actuación de la presente Modificación del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada del Sector R2 del PGOU de Cabra, de acuerdo con los objetivos marcados, son:

- Modificación de la línea de acerado para eliminar el vial de conexión a C/ Silos.
- Calificación como Área libre no computable de una zona de 68 m², anteriormente calificada como Red viaria.

I.3. ORDENACIÓN

La modificación consiste en una recalificación de un espacio del sistema viario a espacio libre. La superficie que se califica es de 68 m². Por tanto, se minora en tal superficie la de Red viaria y se aumenta la de Áreas libres no computables.

Con ello, y tal y como queda justificado en la innovación del PGOU, se da respuesta al cumplimiento de las exigencias de ordenación previstas en el artículo 36.2.a.5ª de la LOUA. Así, el aumento de una nueva parcela residencial en C/ Silos, calificada como Colonia Popular de 260 m² construidos, equivalente a una o dos viviendas con una ocupación de entre 5 y 8 personas, queda compensado a estos efectos por la calificación de 68 m² de espacios libres. Todo ello de acuerdo al informe definitivo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para dicha innovación, así como a lo acordado en la aprobación inicial de la misma en Pleno Municipal.

En el cuadro de superficies se han corregido errores materiales procedentes de las operaciones aritméticas de suma que es conveniente subsanar al proceder a esta modificación.

Se incluye a continuación el cuadro comparativo entre el ordenamiento vigente y el que se modifica:

CUADRO DE SUPERFICIES				VIGENTE	MODIFICADO	
SISTEMAS LOCALES	ÁREAS LIBRES	JARDINES (AL)	1	6.805,00 m ²	6.805,00 m ²	
			2	5.806,00 m ²	5.806,00 m ²	
			9	5.884,00 m ²	5.884,00 m ²	
			<i>TOTAL JARDINES</i>	<i>18.494,00 m²</i>	<i>18.495,00 m²</i>	*
		ÁREAS DE JUEGO (AL)	3	371,00 m ²	371,00 m ²	
			4	936,00 m ²	936,00 m ²	
			5	936,00 m ²	936,00 m ²	
			6	936,00 m ²	936,00 m ²	
			7	936,00 m ²	936,00 m ²	
	8		936,00 m ²	936,00 m ²		
			<i>TOTAL ÁREAS DE JUEGO</i>	<i>5.050,00 m²</i>	<i>5.051,00 m²</i>	*
			TOTAL ÁREAS LIBRES	23.544,00 m²	23.546,00 m²	***
	EQUIPAMIENTO	EDUCATIVO	E.E	9.634,00 m ²	9.634,00 m ²	
		DEPORTIVO	E.D	4.712,00 m ²	4.712,00 m ²	
SOCIAL-COMERCIAL		E.S-C	3.156,80 m ²	3.156,80 m ²		
TOTAL EQUIPAMIENTO			17.502,80 m²	17.502,80 m²		
TOTAL DOTACIONES				41.046,80 m ²	41.048,80 m ²	***
ÁERAS LIBRES NO COMPUTABLES				3.973,00 m ²	4.041,00 m ²	**
RED VIARIA (*)				32.731,15 m ²	32.663,15 m ²	**
TOTAL SISTEMAS LOCALES				77.750,95 m²	77.752,95 m²	***
PARCELAS DE APROVECHAMIENTO	RESIDENCIAL	COLONIA POPULAR (C)	1	1.700,00 m ²	1.700,00 m ²	
			2	1.166,45 m ²	1.166,45 m ²	
			3	652,65 m ²	652,65 m ²	
			4	2.070,40 m ²	2.070,40 m ²	
				<i>TOTAL COLONIA POPULAR</i>	<i>5.589,50 m²</i>	<i>5.589,50 m²</i>
	MANZANA CERRADA (MC)	1	2.581,00 m ²	2.581,00 m ²		
		2	1.955,00 m ²	1.955,00 m ²		
		3	1.831,00 m ²	1.831,00 m ²		
		4	1.955,00 m ²	1.955,00 m ²		
		5	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²		
		6	3.092,00 m ²	3.092,00 m ²		
		7	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²		
		8	2.598,00 m ²	2.598,00 m ²		
		9	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²		
		10	2.088,00 m ²	2.088,00 m ²		
		11	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²		
		12	1.643,00 m ²	1.643,00 m ²		
		13	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²		
		14	1.316,00 m ²	1.316,00 m ²		
6.805,00 m ²	15	1.966,00 m ²	1.966,00 m ²			
	16	1.090,00 m ²	1.090,00 m ²			
	<i>TOTAL MANZANA CERRADA</i>	<i>32.272,00 m²</i>	<i>31.945,00 m²</i>	*		
	TOTAL RESIDENCIAL	37.861,50 m²	37.534,50 m²	*		
TOTAL SECTOR				115.612,45 m²	115.287,45 m²	***
SISTEMAS GENERALES	SG1		10.375,00 m ²	10.375,00 m ²		
	SG2		3.969,00 m ²	3.969,00 m ²		
	<i>TOTAL SISTEMAS GENERALES</i>		<i>14.344,00 m²</i>	<i>14.344,00 m²</i>		
TOTAL ÁREA				129.956,45 m²	129.631,45 m²	***

(1) 503 plazas de aparcamiento en espacio reservado en viales

* Corrección debida a error aritmético

** Objeto de la modificación del Plan de Sectorización

*** Modificado debido a las dos anteriores

Parcelas destinadas totalmente a VPO

Parcelas destinadas parcialmente a VPO

I.4. DISTRIBUCIÓN DE USOS

Se modifican los usos de acuerdo al plano de zonificación modificado (2.1) y de acuerdo al siguiente desglose:

- Aumento de 68,00 m² de Áreas libres no computables
- Disminución de 68,00 m² de Red viaria

I.5. ALINEACIONES Y RASANTES

Se modifican las alineaciones y rasantes de acuerdo al plano de viario, alineaciones y rasantes modificado (2.2.1) y de acuerdo al siguiente desglose:

- Eliminación del vial de conexión con C/ Silos
- Delimitación de área libre y zona peatonal para acceso a parcelas

I.6. EDIFICABILIDAD

No se modifica la edificabilidad.

I.7. NÚMERO DE PLANTAS

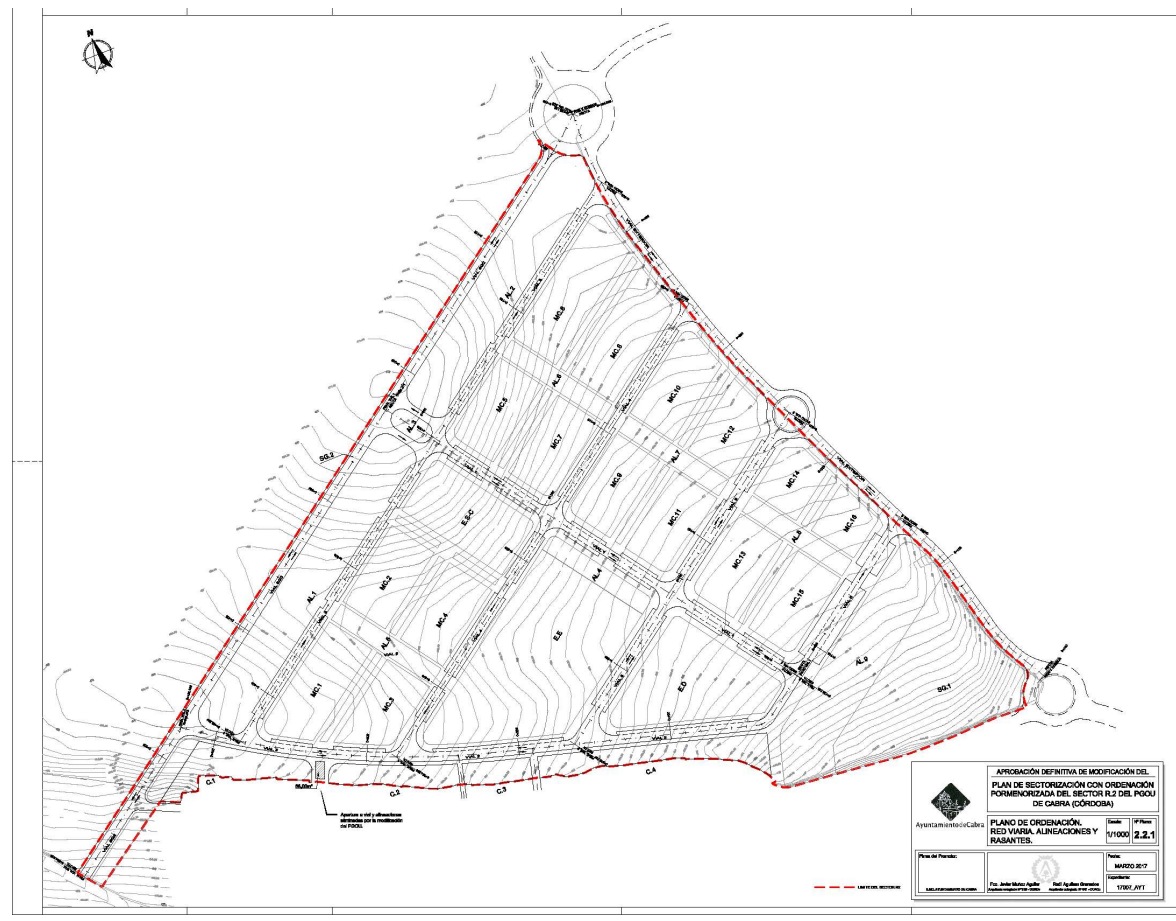
No se modifica el número de plantas sobre rasante.

I.8. ORDENANZAS

No se modifican las ordenanzas.

I.9. EVALUACIÓN AMBIENTAL

Al tratarse de un Área de Planeamiento Incorporado con ordenación pormenorizada, sobre la que se actúa con carácter no estructural, que por tanto quedó incorporado al PGOU y que se tramitó con su correspondiente evaluación ambiental, y de acuerdo a la adecuación e idoneidad documental en función de su naturaleza y alcance determinadas en el artículo 36.2.b de la LOUA, así como el artículo 40 de la GICA, y tener por objeto la consecución de un pequeño área dotacional de espacio libre proveniente de una calificación dotacional de viario, no se considera necesario el trámite ambiental.



El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>